



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR SAN OSCAR
ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)
SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A**

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Telefono: 2537-1253

ORDEN DE COMPRA N° 60/2023

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-CLG 134/2023

Señores: (799) TOMZA GAS DE EL SALVADOR S.A. DE (SADFI: 6573) C.V. Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 9-Mar-2023
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 134/2023/03
	Lugar de entrega: AIES-SOARG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2724-PAVIMENTOS

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	5.00		3.1673	RECARGA DE GAS PROPANO DE 100 LBS.	43.12000	215.60000
				CILINDRO METALICO, 4 COLOR ROJO Y 1 GRIS , VALVULA INSDUSTRIAL.		
				SE ACEPTA RECARGA O CAMBIOS DE CILINDROS		
				NOTA: para el servicio de las recargas, se pagará lo realmente recibido.		
				El pago para esta Orden de Compra será de contado.		

Sub Total US\$	215.60
IVA US\$	28.03
Total US\$	243.63

DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 63 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 13-Mar-2023